INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 17/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2019 – SEGUNDO LLAMADO

"PROVISIÓN DE AGUA MINERAL"

En la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), sito en la Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, Edificio del Banco Central del Paraguay, sector Cultural, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, siendo las 08:30 horas, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la SEPRELAD, conformado según Resolución N° 29 de fecha 29 de agosto de 2018, integrado por los siguientes funcionarios: Carlos Humberto Zarza, Director General de Administración y Finanzas; Priscilla Tamara Flor López, Directora Administrativa y Rufino Britez Meza, Jefe del Departamento de Patrimonio, Inventario y Control de Bienes, a fin de proceder a la evaluación de las ofertas y documentaciones presentadas para la Contratación Directa Nº 05/2019 "Provisión de Agua Mineral" – Segundo Llamado, que será imputado en el rubro 310 "Productos Alimenticios" de los ejercicios Presupuestarios año 2019 y 2020 asignado a la SEPRELAD, de carácter plurianual.

Las evaluaciones se realizan de acuerdo a las siguientes documentaciones:

ANTECEDENTES:

1. Informe de Evaluación de Ofertas N° 07/2019, del 17 de setiembre de 2019, y el Informe Complementario N° 01, del 03 de octubre de 2019, por el cual el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda Declarar Desierto el llamado a Contratación por Directa N° 05/2019 "Provisión de Agua Mineral" id 360.646, conforme al artículo 30 inciso b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
2. Memorando SEPRELAD/DGAF N° 341/2019, del 03 de octubre de 2019, por el cual la Dirección General de Administración y Finanzas, remite a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), el Informe Complementario N° 01 del Informe de Evaluación de Ofertas N° 07/2019, de fecha 03 de octubre de 2019, correspondiente a la Contratación por Directa N° 05/2019 "Provisión de Agua Mineral", con id 360.646.
3. Memorando DGAF/UOC N° 68/2019, del 04 de octubre de 2019, por el cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC), eleva el Informe de Evaluación de Ofertas N° 07/2019 y el Informe Complementario N° 01, emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas, correspondiente a la Contratación por Directa N° 05/2019 "Provisión de Agua Mineral", con id 360.646, en el que menciona que el Informe fue verificado y es parecer de la UOC refrendar la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas.
4. Memorando DGAJ N° 118/2019, de fecha 08 de octubre de 2019, por el cual la Dirección general de Asesoría Jurídica toma conocimiento de lo dispuesto por el Comité de Evaluación de Ofertas y considera pertinente proseguir con los trámites de rigor, a efectos de dar cumplimiento al marco legal aplicable.

Rufino Britez M.
Jefe Dpto. Patrimonio
Seprelad

Ing. Priscilla Flor López
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SEPRELAD

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

5. Resolución de la Secretaría Ejecutiva de la SEPRELAD Nº 096/2019, del 09 de octubre de 2019, por la cual se Declara Desierta la Contratación Directa N° 05/2019 "Provisión de Agua Mineral", con id 360.646; conforme al artículo 30 inciso b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
6. Notificación los oferentes participantes del llamado a Contratación Directa N° 05/2019 "Provisión de Agua Mineral", con id 360.646, por la cual se le informa que por Resolución N° 096/2019, fue Declarado Desierto el proceso, conforme al artículo 30 inciso b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
7. Nota SEPRELAD/DGAF N° 278/2019, del 10 de octubre de 2019, por la cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) que el llamado a Contratación Directa N° 05/2019 "Provisión de Agua Mineral", con id 360.646, fue Declarado Desierto por Resolución N° 096/2019, del 09 de octubre de 2019.
8. Nota SEPRELAD/DGAF N° 281/2019, del 15 de octubre de 2019, por la cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) que el PAC con id N° 360.646 "Provisión de Agua Mineral", fue disminuido el monto a ser ejecutado en el presente ejercicio año 2019, debido a que el proceso de contratación fue declarado desierto, el monto modificado fue incluido para ser ejecutado en el año 2021, no sufriendo el monto total a contratar modificación alguna.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1339/2019, correspondiente al PAC N° 360.646, emitido el 15 de octubre de 2019.
10. Llamado con id N° 360.646, denominado "Provisión de Agua Mineral" en la modalidad de Contratación Directa, de carácter plurianual, por un monto total a contratar de guaraníes dieciocho millones (G. 18.000.000), incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la SEPRELAD, del ejercicio año 2019, autorizada por Resolución de la Secretaría Ejecutiva N° 049/2019 del 28 de febrero de 2019.
11. Memorando DA/DSG N° 13/2019, del 20 de marzo de 2019, por el cual el Departamento de Servicios Generales pone a conocimiento de la Unidad Operativa de Contrataciones que el servicio de Provisión de Agua Mineral se encuentra vencido, por lo cual solicita con prioridad una nueva convocatoria, debido que el necesario para el consumo en la Secretaría Ejecutiva, los cursos de capacitación y los funcionarios.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 681/2019, correspondiente al PAC N° 360.646, emitido el 22 de marzo de 2019.
13. Memorando DGAF/UOC N° 74/2019, del 15 de octubre de 2019, por el cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC) solicita la autorización para el inicio de trámites y aprobación de la Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa Nº 05/2019 "Provisión de Agua Mineral", Segundo Llamado, previo Dictamen Jurídico.

Rufino Britez M.
Jefe Dpto. Patrimonio
Seprelad

Ing. Priscilla Flor López
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SEPRELAD

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

14. Dictamen DGAJ N° 158/2019, del 18 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, por el cual concluye: *"Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Asesoría Jurídica considera viable proceder acorde a lo solicitado por la Dirección General de Administración y Finanzas, previa aprobación de la Carta de Invitación por parte de la Máxima Autoridad Institucional, y proceder a la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, acompañado de las documentaciones pertinentes"*.

15. Resolución de la Secretaría Ejecutiva de la SEPRELAD Nº 149/2019, del 20 de noviembre de 2019, por la cual se autoriza el inicio de trámites y se aprueba la Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa N° 05/2019 "Provisión de Agua Mineral", Segundo Llamado, con id: 360.646.

16. Formulario F-G04 Plurianual, previsiones presupuestarias plurianuales para los ejercicios 2019, 2020 y 2021 del rubro 310 "Productos Alimenticios", emitido en fecha 20/11/2019.

17. Nota SEPRELAD/DGAF N° 349/2019, del 20 de noviembre de 2019, por la cual se justifica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la utilización de la modalidad de contrato abierto para el llamado a Contratación Directa N° 05/2019 "Provisión de Agua Mineral", Segundo Llamado.

18. Nota SEPRELAD/DGAF N° 348/2019, del 20 de noviembre de 2019, por la cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el inicio del llamado a Contratación Directa Nº 05/2019 "Provisión de Agua Mineral", Segundo Llamado.

19. Fueron invitadas a participar del mencionado procedimiento las siguientes empresas:

    - AQUAMARINA S.A.
    - SELTZ S.A.
    - NEVADO S.A.
    - LÍQUIDOS Y MINERALES SACIA
    - SOME SACIA

20. De acuerdo al procedimiento previsto por el artículo 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes y el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 522/15 del 24/02/2015; se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de las ofertas, conforme con lo expresado en el Acta de Apertura Nº 20/2019, del 03 de diciembre de 2019, cuyos oferentes y precios totales por ítems son los siguientes:

ítems	Descripción del Bien	Precio Total SELTZ S.A.	Precio Total NEVADO S.A.
1	AGUA MINERAL EN BIDONES RETORNABLES 20 litros	15.400.000	10.500.000
2	AGUA MINERAL EN BOTELLITAS DESCARTABLES 500 cc	4.800.000	3.200.000
TOTALES		**20.200.000**	**13.700.000**

Ing. Priscilla Flor López
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SEPRELAD

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

ANÁLISIS, ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, basados en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03, el Decreto Nº 21.909/03 y en las Bases de la Contratación (Carta de Invitación y sus anexos), con el sistema: CUMPLE – NO CUMPLE; en los siguientes criterios:

1. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Se procedió a la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentada:

DOCUMENTOS	SELTZ S.A.	NEVADO S.A.
Formulario de oferta y lista de precios, descargados del SICP, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente emitida y firmada	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE SIPE N° 1566954
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE	CUMPLE

2. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL

Se procedió a la verificación de las documentaciones de carácter formal presentado por los oferentes y en la misma se ha constatado que las empresas no adjuntaron documentaciones y/o se encuentran vencidas en el SIPE, las cuales le son requeridas, conforme al *"Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones"* del Decreto N° 21.909/03, según el siguiente detalle:

- A la empresa NEVADO S.A. por nota SEPRELAD/DGAF N° 366/2019, de fecha 04/12/2019, las siguientes documentaciones:

N°	Documentos solicitados	Cumplido en el plazo
1	Copias de contratos, y/o comprobantes legales de ventas, y/o acta de recepción definitiva, que deben ir acompañadas en cada caso de una carta de referencia de los clientes en cuanto a la conformidad de los servicios, ejecutadas durante los tres últimos años (2016, 2017 y 2018), deberá presentar por lo menos uno (1) por año, que avalen la Experiencia.	SI

Rufino Brítez M.
Jefe Dpto. Patrimonio
Seprelad

Ing. Priscilla Flor López
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SEPRELAD

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

2	Documentación que acredite ser fabricante, representante oficial o distribuidor autorizado para el Paraguay de la marca del bien ofertado. En el caso de representante o distribuidor, el oferente deberá presentar una carta del fabricante del producto, debidamente membretada y firmada por una autoridad del mismo, emitida cuando menos dentro de los doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de ofertas	**SI**
3	Catálogo descriptivo de los bebederos a ser entregados en comodato	**SI**
4	Declaración Jurada en donde menciona la dirección y localidad de la planta Industrial productora de la materia prima.	**SI**
5	Para las firmas que tengan su planta industrial sobre el Acuífero Patiño y extraen su materia prima de las Napas Freáticas de dicho Acuífero, deberán presentar informe de las Determinaciones Metill-Tributill-Éter (MTBE) y sus productos de degradación Terbutanol (TBA) y Terbutil Formiato (TBF) del año 2018 o 2019. Dichas determinaciones deberán ser realizadas por un Laboratorio acreditado bajo la Norma NP ISO/IEC 17025.2006 por el Organismo Nacional de Acreditación (ONA) y por el INAN como reconocimiento para la realización del análisis de agua potable en las determinaciones establecidas en el comunicado Nº 24/2013.	**SI**
6	Copia simple del Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio (Decreto N° 9649/2012), la no presentación de este documento no es causal de descalificación de la oferta.	**SI**

<u>OBSERVACIÓN:</u> en el cuadro precedente solo se evalúa la presentación de los documentos, no se analiza en detalle la pertinencia del mismo.

Se procedió a la verificación de la presentación de los documentos legales de carácter formal:

DOCUMENTOS	SELTZ S.A.	NEVADO S.A.
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE

Rufino Britez M.
Jefe Dpto. Patrimonio
Seprelad

Ing. Priscilla Flor López
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SEPRELAD

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

Se procedió a la verificación de la presentación de los documentos que demuestren que el oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada y otros documentos:

DOCUMENTOS	SELTZ S.A.	NEVADO S.A.
Copias de contratos, y/o comprobantes legales de ventas, y/o acta de recepción definitiva, que deben ir acompañadas en cada caso de una carta de referencia de los clientes en cuanto a la conformidad de los servicios, ejecutadas durante los tres últimos años (2016, 2017 y 2018), deberá presentar por lo menos uno (1) por año, que avalen la Experiencia.	CUMPLE	CUMPLE
Copia del Registro de establecimiento de bebidas, del o los productos cotizados en el Instituto Nacional de Alimentos y Nutrición (INAN).	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Empresa con Marca ONC de Conformidad de producto expedido por la INTN, según norma de referencia NP 24 011 093, vigente; o en su defecto Resultados de Ensayos Físico – químicos y Microbiológicos realizados al Producto Terminado expedidos por la INTN del año 2018 o 2019.	CUMPLE	CUMPLE
Documentación que acredite que los productos cotizados poseen Registro Sanitario por alimento (R.S.P.A), según Decreto MSP y BS Nº 1.635/99 que Reglamenta el Art. 175 de la Ley Nº 836/80 "Código Sanitario".	CUMPLE	CUMPLE
Documentación que acredite ser fabricante, representante oficial o distribuidor autorizado para el Paraguay de la marca del bien ofertado. En el caso de representante o distribuidor, el oferente deberá presentar una carta del fabricante del producto, debidamente membretada y firmada por una autoridad del mismo, emitida cuando menos dentro de los doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de ofertas	CUMPLE	CUMPLE
Catálogo descriptivo de los bebederos a ser entregados en comodato	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en donde menciona la dirección y localidad de la planta Industrial	CUMPLE	CUMPLE

Rufino Brítez M.
Jefe Dpto. Patrimonio
Seprelad

Ing. Priscilla Flor López
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SEPRELAD

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

Para las firmas que tengan su planta industrial sobre el Acuífero Patiño y extraen su materia prima de las Napas Freáticas de dicho Acuífero, deberán presentar informe de las Determinaciones Metill-Tributill-Éter (MTBE) y sus productos de degradación Terbutanol (TBA) y Terbutil Formiato (TBF) del año 2018 o 2019. Dichas determinaciones deberán ser realizadas por un Laboratorio acreditado bajo la Norma NP ISO/IEC 17025.2006 por el Organismo Nacional de Acreditación (ONA) y por el INAN como reconocimiento para la realización del análisis de agua potable en las determinaciones establecidas en el comunicado Nº 24/2013.	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple del Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio (Decreto N° 9649/2012)	CUMPLE	CUMPLE

3. VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS

Se procedió a la verificación del resultado del precio unitario por la cantidad máxima de cada ítem, de ambas ofertas; las cuales no presentan diferencias con sus respectivas propuestas. El detalle se expresa en el Anexo A, que forma parte de este informe. El precio total de cada oferta verificada, en orden de menor a mayor es la siguiente:

Orden	Empresas	Monto Total en Guaraníes
1	NEVADO S.A.	13.700.000
2	SELTZ S.A.	20.200.000

4. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Tras la verificación de los precios unitarios ofertados por las empresas, se ha constatado que los precios unitarios cotizados no se encuentran situados por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo difundida con el llamado a contratación.

Rufino Britez M.
Jefe Dpto. Patrimonio
Seprelad

5. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LAS EMPRESAS

Se procedió a la verificación de los requisitos en cuanto a la capacidad legal solicitada en el Anexo B, Datos de la contratación (DDLC), de la Carta de Invitación, punto 17 a), de las empresas ofertantes:

5.1. La Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, se encuentra debidamente emitida y firmada:

Ing. Priscilla Flor López
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SEPRELAD

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

SELTZ S.A.	NEVADO S.A.
CUMPLE	CUMPLE

5.2. Fueron verificados los registros del personal de la convocante que tienen participación en el proceso de contratación con relación a los representantes legales y socios de las empresas: no fueron detectados supuestos comprendidos en el inciso a) del artículo 40 de la Ley 2051/03, según el Memorando DA/DGAF/DPTO. DE ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL N° 218/2019 del Departamento de Administración y Bienestar del Personal, de fecha 04/12/2019.

5.3. Fueron verificados los representantes legales y socios de las empresas ofertantes, los mismos no se encuentran registrados como funcionarios públicos en la base de datos del SINARH; según Memorando DA/DGAF/DPTO. DE ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL N° 218/2019 del Departamento de Administración y Bienestar del Personal, de fecha 04/12/2019.

6. **Ambas empresas han presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, por lo cual, <u>no será aplicado el Margen de preferencia nacional</u> de conformidad a la legislación vigente.**

7. Conforme a lo establecido en el artículo 61 del Decreto N° 3719/15, que modifica parcialmente el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, inciso a) punto 3, que expresa: "*se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato*".

7.1. En tal efecto, se selecciona la menor oferta, correspondiente a la empresa **NEVADO S.A.,** el cual es analizado en detalle en los siguientes criterios:

7.1.1. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA

Se procedió a la verificación de la Capacidad Técnica de la empresa, solicitado en el punto 18 d) Capacidad Técnica, del Anexo B, Datos de la Contratación de la Carta de Invitación, analizando los siguientes aspectos:

7.1.1.1. Demostrar que el agua mineral ofertadas poseen el Registro Sanitario por alimento (R.S.P.A), según Decreto MSP y BS Nº 1.635/99 que Reglamenta el Art. 175 de la Ley Nº 836/80 "Código Sanitario, el registro de establecimiento de bebidas en el INAN y la licencia de conformidad con las normas técnicas, emitida por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)**: CUMPLE** con lo requerido en lo referente a la licencias de conformidad.

7.1.1.2. Demostrar que el agua mineral cotizada cuenta con certificado de Empresa con Marca ONC de Conformidad de producto expedido por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización

Rufino Britez M.
Jefe Dpto. Patrimonio
Seprelad

Ing. Priscilla Flor López
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SEPRELAD

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

y Metrología (INTN), según norma de referencia NP 24 011 093, vigente; y los Resultados de Ensayos Físico – químicos y Microbiológicos realizados al Producto Terminado expedidos por la INTN del año 2018 o 2019: **CUMPLE** con lo requerido.

7.1.1.3. Demostrar que el agua mineral ofertada cuenta con Registro de establecimiento de bebidas, en el Instituto Nacional de Alimentos y Nutrición (INAN): **CUMPLE** con lo requerido.

7.1.1.4. Demostrar ser fabricante, representante oficial o distribuidor autorizado para el Paraguay de la marca de los bienes ofertados. En el caso de representante o distribuidor, el oferente deberá presentar una carta del fabricante del producto, debidamente membretada y firmada por una autoridad del mismo, emitida cuando menos dentro de los doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de ofertas. : **CUMPLE** con lo requerido

7.1.1.5. Demostrar que los bebederos a ser entregados cumplen con las especificaciones técnicas. Para lo cual se evaluará el catalogo descriptivo del equipo. : **CUMPLE** con lo requerido

7.1.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

Se procedió a la verificación de la experiencia del oferente, solicitado en el punto18 e) Experiencia del Anexo C, del Anexo B, Datos de la Contratación de la Carta de Invitación, analizando los siguientes aspectos:

7.1.2.1. Demostrar que cuenta con experiencia en la provisión de agua mineral. Para lo cual se considerarán los siguientes documentos: contratos, y/o comprobantes legales de ventas, y/o acta de recepción definitiva, que deben ir acompañadas en cada caso de una carta de referencia del clientes en cuanto a la conformidad de los servicios, ejecutadas durante los tres últimos años (2016, 2017 y 2018) y representen en promedio de los tres años el 80% (ochenta por ciento) del monto total de su oferta. Deberá presentar por lo menos 1 (uno) por cada año: **CUMPLE** con lo requerido.

Rufino Britez M.
Jefe Dpto. Patrimonio
Seprelad

El oferente presenta satisfactoriamente los documentos que demuestran que la empresa **CUMPLE** con la Experiencia requerida.

Realizado el estudio de los documentos presentados por la empresa **NEVADO S.A.** se han comprobado el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley 3.439/07 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.

8. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a los artículos 27, 28 y 34 inciso c) de la Ley Nº 2051/03; los artículos 58 al 59, 62 y 63 del Decreto

Ing. Priscilla Fior López
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SEPRELAD

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

Reglamentario Nº 21.909/03; su modificatoria el Decreto N° 3719/15, en los artículos 60 y 61; el Comité de Evaluación de Ofertas, considera viable recomendar adjudicar por cumplir con la capacidad técnica, experiencia y las condiciones legales del llamado a Contratación Directa Nº 05/2019 "Provisión de Agua Mineral" – SEGUNDO LLAMADO, a la firma **NEVADO S.A.** con registro único del contribuyente (RUC) 80048960-8; **por un monto máximo de guaraníes trece millones setecientos mil (Gs. 13.700.000) incluido el impuesto al valor agregado (IVA),** en la modalidad de Contrato Abierto.

Como prueba de conformidad firman el presente documento, los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, en tres copias de un solo tenor y a un solo efecto, y se remite a la Secretaría Ejecutiva para su consideración y posterior Resolución, salvo mejor parecer.

RUFINO BRITEZ MEZA
Jefe del Dpto. de Patrimonio, Inventario
y Control de Bienes

PRISCILLA TAMARA FLOR
Directora Administrativa

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Director General de Administración y Finanzas

INFORME DE EVALUACIÓN N° 17/2019

ANEXO A

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2019 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL" - SEGUNDO LLAMADO

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE CÁLCULOS ARITMÉTICOS

ítem	Descripción	Cant. Minima	Cant. Máxima	SELTZ S.A.				NEVADO S.A.			
				Precio Unitario	Marca	Procedencia	Total	Precio Unitario	Marca	Procedencia	Total
1	Agua Mineral en bidones retornables de 20 lts.	700	1.400	11.000	SELTZ	PARAGUAYA	15.400.000	7.500	NEVADO	NACIONAL	10.500.000
2	Agua Mineral en botellitas descartables de 500 cc.	2.000	4.000	1.200	SELTZ	PARAGUAYA	4.800.000	800	NEVADO	NACIONAL	3.200.000
TOTALES							20.200.000				13.700.000

Ing. Priscila Florilópez
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SEPRELAD

CARLOS LUMBERTO ZARZA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

Rufino Britez M.
Jefe Dpto. Patrimonio
Seprelad